| GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA<br>República de Colombia | **JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN AL CONTRATO / CONVENIO** | Código: FO-M7-P6-029 |
|---|---|---|
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de aprobación: 03/02/2026 |

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CONTRATO** | ☐ | NÚMERO | 25AS122C2705 |
| **CONVENIO** | X | FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 31/10/2025 |
| **OBJETO:** CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ– ANTIOQUIA. | | | |
| **IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP** | | | 25AS122C2705 |
| **CONTRATISTA / ASOCIADO** | | NOMBRE | MUNICIPIO DE VEGACHÍ |
| | | C.C. / CE / NIT | 890.982.494-7 |
| **VALOR [$]** | | INICIAL | **MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($1.225.836.687)**, distribuidos así: el proyecto "**ADECUACIONES DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL BARRIO LA PAZ 2 DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA",** tiene un valor de: QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L ($578.855.454), y el proyecto **"ADECUACIONES DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA UNIDAD DEPORTIVA LUIS ELKIN RIOS VASQUEZ DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA",** tiene un valor de: SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($646.981.233), para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. |
| | | VALOR ADICIONADO | N/A |
| | | PORCENTAJE ADICIONADO | N/A |
| | | VALOR ACTUAL CON ADICIONES | **MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($1.225.836.687)**, distribuidos así: el proyecto "ADECUACIONES DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL BARRIO LA PAZ 2 DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA", tiene un valor de: **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L ($578.855.454),** y el proyecto |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | "ADECUACIONES DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA UNIDAD DEPORTIVA LUIS ELKIN RIOS VASQUEZ DEL MUNICIPIO DE VEGACHÓ, ANTIOQUIA", tiene un valor de: **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($646.981.233),** para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. | |
| **PLAZO** | INICIAL | El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.<br><br>**Parágrafo 1:** Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar las obras será de tres (3) meses.<br>**Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s). | |
| | | INICIO | 6/11//2025 |
| | | TERMINACIÓN INICIAL | 5/06/2026 |
| | PRÓRROGAS | N/A | |
| | SUSPENSIONES | N/A | |
| **FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL** | | 05/06/2026 | |

| | | |
|---|---|---|
| **INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO** | 2 | 15/05/2026 |

## 2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

**ÍTEM No. 1** Se solicita Prórroga

| TIPO DE MODIFICACIÓN | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| VALOR | | PLAZO | X | CLÁUSULA O TEXTO | | SUSPENSIÓN | |

**PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2705, por cinco (5) meses, teniendo como nueva fecha de terminación el cinco (5) de noviembre de 2026.

| | | |
|---|---|---|
| **FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA** | 6 de junio de 2026 | |
| **FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA** | 5 de noviembre de 2026 | |
| **NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:** | 5 de noviembre de 2026 | |

**ÍTEM No. 2** Se solicita Modificación

| TIPO DE MODIFICACIÓN | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| VALOR | | PLAZO | | CLÁUSULA O TEXTO | X | SUSPENSIÓN | |

| | |
|---|---|
| | Modificar la **CLAUSULA QUINTA. PLAZO** del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2705, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Vegachí, cláusula que quedará así:<br><br>*"**CLAUSULA QUINTA. PLAZO**: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.*<br><br>***Parágrafo 1:** El plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses.*<br><br>***Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s)".*<br><br>Por ende, la ***CLAUSULA QUINTA. PLAZO***, quedará así:<br><br>***"CLAUSULA QUINTA. PLAZO**: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.*<br><br>***Parágrafo 1:** El plazo establecido para ejecutar las obras será de tres (3) meses para cada una, plazos de ejecución independientes y no acumulables entre sí.*<br><br>***Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos.* |

Que entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ y el MUNICIPIO DE VEGACHÍ, el 31 de octubre de 2025, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2705, cuyo objeto consiste en: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ – ANTIOQUIA."

Que el 6 de noviembre de 2025 se suscribió el acta de inicio del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2705, estableciendo como fecha de terminación el día 5 de junio de 2026, conforme al plazo inicial de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que el Municipio de Vegachí, mediante oficio del 12 de mayo Radicado N° 2026010254614 del 19 de mayo de 2026, solicitó prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2705 de 2025 por un término de cinco (5) meses, distribuidos así: tres (3) meses para la ejecución de obra y dos (2) meses para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros requeridos para la liquidación, sustenta:

*La presente solicitud se sustenta que el Municipio de Vegachí, en cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio, el municipio adelantó el proceso contractual correspondiente para la ejecución de la obra física, cumpliendo con los compromisos adquiridos dentro del marco del convenio referido; por lo cual, se realizó la remisión de los documentos requeridos para la revisión por parte de la supervisión del Departamento de Antioquia. Como resultado, mediante requerimiento*

*2 de ajuste No. 2026030085803 del 8 de abril de 2026, en el cual, se identificaron inconsistencias para subsanar inconsistencias y completar la documentación para la activación de la interventoría e inicio de obra, debido a información parcial e incompleta. Las observaciones se concentran en la forma de pago (anticipo no autorizado), garantías, valores y plazos contractuales, así como en la falta de documentos técnicos y de publicación en SECOP.*

*En atención a lo anterior, el Municipio procedió a la subsanación de la totalidad de los requerimientos formulados, realizando los ajustes correspondientes en los documentos contractuales, técnicos y financieros. En la actualidad, la documentación se encuentra en revisión por parte de la interventoría, a la espera de la emisión del concepto de viabilidad, así como de la autorización del acta de inicio por parte del Departamento de Antioquia para el contrato de obra, situación que ha impactado el cronograma inicialmente previsto.*

*La presente solicitud de prórroga resulta procedente y necesaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales permiten la modificación de los contratos estatales, incluido el plazo, cuando se presenten circunstancias que afecten su ejecución y se garantice el cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, en aplicación de los principios de planeación, economía y responsabilidad, la ampliación del plazo permite asegurar la correcta ejecución del convenio, evitar riesgos de incumplimiento y garantizar la adecuada inversión de los recursos públicos conforme a las condiciones técnicas, administrativas y financieras previamente establecidas.*

*En conclusión, se solicita la prórroga por un término de cinco (05) meses distribuidos así: tres (03) meses para la ejecución de obra y dos (02) meses para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros necesarios para la adecuada liquidación del convenio.*

El Municipio manifestó que, dicha solicitud se fundamenta en el proceso adelantado para la activación de la interventoría y autorización de inicio del contrato derivado de obra, para lo cual remitió la documentación requerida a la supervisión del Departamento de Antioquia. No obstante, en el marco de la revisión efectuada a dicha documentación, se evidenciaron inconsistencias jurídicas, técnicas, financieras y documentales relacionadas principalmente con: Inclusión no autorizada de anticipo en la forma de pago de los contratos derivados, inconsistencias en valores contractuales y plazos de ejecución frente a lo estipulado en el convenio, deficiencias en las garantías exigidas y sus aprobaciones y falta de ajuste de cronogramas, APU, propuestas de obra y documentación soporte, incumplimientos relacionados con inclusión de tasas y contribuciones obligatorias, rendimientos financieros, manejo de cuenta bancaria y remisión organizada de la información requerida.

Debido a lo anterior, la supervisión realizó requerimientos de subsanación orientados a prevenir riesgos en la ejecución y garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas en el convenio, entre los cuales se encuentran:

• 27/11/2025 – Oficio Radicado No. **2025030553882**: Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC.
• 09/01/2026 – Oficio No. **2026030003941**: Comunicación del procedimiento para la solicitud de interventoría y autorización de inicio del contrato derivado de obra.
• 10/02/2026 – Oficio No. **2026030039246**: Requerimiento No. 01 – Cumplimiento compromisos Convenio No. 25AS122C2705 de 2025 y Comunicado No. 02 para solicitud de interventoría y autorización de inicio del contrato derivado de obra.
• 08/04/2026 – Oficio Radicado No. **2026030085803**: Requerimiento No. 02 – Subsanación de observaciones y cumplimiento de compromisos del Convenio No. 25AS122C2705 de 2025.

Denotando así tiempos de demoras en las subsanación a las observaciones y radicación de la documentación completa y ajustada por parte del municipio de Vegachí, impidiendo así la continuación del procedimiento para activación de la interventoría por parte del Departamento y RENTAN EICE, agotando así el plazo convenido en más de 4 meses, sin que se cumpliera con los requisitos, dadas las demoras administrativas del municipio de Vegachí.

Una vez que el Municipio atendió y subsanó los requerimientos formulados, el equipo de apoyo a la supervisión del Departamento de Antioquia, mediante oficio con radicado N° 2026030109976 del 05/05/2026 se remitió a RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E -RENTAN la documentación correspondiente para la revisión técnica, jurídica, presupuestal y emisión del concepto de viabilidad requerido para la autorización de inicio de obra y activación de la interventoría.

Que, se recibió concepto de viabilidad por parte de RENTAN con radicado 202601261604 de fecha 21 de mayo de 2026, así mismo se remitió en la misma fecha oficio de autorización de inicio al municipio con radicado 2026030124846, encontrándose pendiente aún la activación de la interventoría y la suscripción del acta de inicio del contrato de obra.

En virtud de lo expuesto, considerando las razones referidas en la solicitud del municipio de Vegachí, y una vez realizado el análisis jurídico, técnico y financiero, se recomienda la solicitud de prórroga elevada por el municipio, al considerar que, los tiempos inicialmente previstos en el convenio se vieron afectados por las inconsistencias presentadas en la contratación derivada y el proceso de subsanación requerido para otorgar la viabilidad correspondiente, se hace necesaria y plenamente justificada la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2705 de 2025, con el fin de que el municipio a través del contratista ejecutor seleccionado cuente con el plazo debido para ejecutar los proyectos y culminar adecuadamente el objeto contractual bajo las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.

Desde el componente técnico, la ampliación del plazo resulta necesaria para garantizar el inicio, desarrollo y culminación adecuada de las actividades de obra, asegurando que las intervenciones se ejecuten conforme a las especificaciones, cantidades y condiciones de calidad previstas, evitando afectaciones en la funcionalidad y sostenibilidad del escenario objeto de intervención.

Desde el componente jurídico, la prórroga constituye un mecanismo válido de modificación contractual, procedente cuando sobrevienen circunstancias que afectan la ejecución del convenio sin alterar su naturaleza ni sus condiciones esenciales, como ocurrió con las inconsistencias advertidas en los contratos derivados suscritos por el Municipio, las cuales requirieron ajustes y actuaciones administrativas adicionales para restablecer la coherencia, legalidad y trazabilidad del proceso contractual, situación que incidió directamente en el cronograma previsto para la activación de la interventoría y el inicio de la ejecución de obra.

Así mismo, la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2705 de 2025 se encuentra jurídicamente habilitada conforme a los artículos 4, 5, 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, disposiciones que permiten modificar el plazo contractual cuando ello resulte necesario para garantizar el cumplimiento del objeto pactado.

Por lo tanto, se encuentra justificado jurídica, técnica y financieramente la necesidad de suscribir la presente prórroga con ocasión a hechos no atribuibles al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y paz ni al contratista ejecutor final. Lo anterior, con la finalidad de lograr la ejecución del objeto del convenio.

En consecuencia, la ampliación del plazo por cinco meses, constituye una medida necesaria, proporcional y jurídicamente procedente para asegurar la correcta ejecución del proyecto y la culminación adecuada de los trámites contractuales correspondientes.

Desde la perspectiva financiera, la extensión del plazo permite garantizar la correcta ejecución física y financiera del convenio, teniendo en cuenta que no implica modificación del valor inicialmente pactado ni genera costos adicionales para las partes. En ese sentido, se informa que el 16 de febrero de 2026 fue autorizado el desembolso correspondiente al quince por ciento (15%), equivalente a la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES PESOS ($183.875.503), previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la CLÁUSULA OCTAVA – FORMA DE DESEMBOLSO.

En relación a la ampliación de las garantías solicitadas en los contratos derivados, se tiene que en la *cláusula décima. Compromisos del conveniante ejecutor:*

> ***A. compromisos técnicos:***
>
> *21) Informar a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, de manera previa, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios a surtir en el Contrato de Obra que celebra el Municipio y el tercero, dirigido a la realización de la actividad objeto y alcance del Convenio. En todo caso, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios que afecten el presupuesto deben ser previamente aprobados por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, antes de hacer apertura del proceso de selección, y durante la ejecución de las obras y los costos adicionales de dichas modificaciones adiciones o prórrogas deberán ser asumidos por el municipio.*
>
> ***B. compromisos administrativos, legales y financieros:***
>
> *35) El conveniante ejecutor asumirá los costos adicionales que se identifiquen y resulten necesarios para garantizar la completa ejecución de las actividades pactadas en el convenio.*

Compromisos que obligan al municipio de vegachí, en calidad de conveniante ejecutor a asumir los costos adicionales que puedan presentarse en la ejecución del objeto del convenio, por lo tanto, y al ser el departamento el único aportante de recursos, el municipio se obligó a asumir los posibles costos adicionales que puedan generarse para garantizar la correcta ejecución del convenio, por lo tanto, no se evidencia riesgo de desequilibrio económico.

En el mismo sentido, se fija en la *cláusula décima. Compromisos del conveniante ejecutor:*

> ***B. compromisos administrativos, legales y financieros:***
>
> ***9)*** *Exigir y allegar en el proceso de contratación con terceros las garantías necesarias, de conformidad con la Ley y sus decretos, estableciendo como beneficiario y asegurado el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y al Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA. En general, se deberán prever, establecer y exigir todas las garantías que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la mitigación de los riesgos derivados de la actividad contratada. Dentro de las garantías se incluirá expresamente el amparo por Responsabilidad Civil Extracontractual, con una vigencia igual a la del contrato derivado suscrito y una cuantía conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera, en cualquier caso, en que se aumente el valor del contrato* ***o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Copia de la póliza, debidamente firmada y aprobada, deberá ser entregada al supervisor del contrato.***

Por consiguiente, si se llegase a prever por parte de los contratista derivado ejecutor un mayor costo por ampliación de las garantías, este deberá ser asumido por el conveniante ejecutor, municipio de Vegachí. Así como también se encuentra obligado a ampliar las vigencias de las garantías solicitadas en el contrato derivado ejecutor y allegar su respectiva póliza firmada y aprobada, conforme al compromiso citado.

De igual manera, la ampliación del plazo permite soportar debidamente los pagos asociados al avance real de la obra y adelantar oportunamente las gestiones requeridas para el cierre y liquidación del convenio, en observancia de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y adecuada administración de los recursos públicos. En consecuencia, la prórroga solicitada se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional para asegurar la satisfacción del interés general y la correcta terminación del convenio.

Finalmente, se concluye que, la prórroga solicitada responde a circunstancias objetivas debidamente sustentadas y orientadas a garantizar la ejecución integral del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2705 de 2025, sin afectar su objeto ni desnaturalizar las obligaciones inicialmente pactadas. Por el contrario, la ampliación del plazo permite asegurar la adecuada culminación de las obras, el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros pendientes, así como el cierre y liquidación ordenada de los contratos derivados, salvaguardando los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y correcta inversión de los recursos públicos.

## 4. ANEXOS

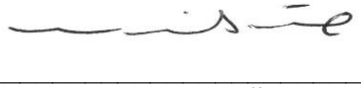
Se anexan a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA/ASOCIADO PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO.
2. ANEXOS SOLICITUD DEL CONTRATISTA/ASOCIADO PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO
3. INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL ACTUALIZADO NO.2.
4. CONSTANCIA DE CONSULTA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA)
5. CONSTANCIA DE CONSULTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA)
6. CONSTANCIA DE CONSULTAS POLICÍA NACIONAL (ANTECEDENTES JUDICIALES Y
7. MEDIDAS CORRECTIVAS)
8. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM
9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
10. CONSTANCIA DE CONSULTA PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA- PACO
11. DECLARACIÓN NO LAVADA DE ACTIVOS, NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
12. DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO
13. DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y
14. CONFLICTOS DE INTERESES.
15. CERTIFICADO DE PAGO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.
16. CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS VIGENTE.

## 5. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

<table>
<tr><td>GARANTÍA / PÓLIZA No.</td><td colspan="3">530 47 994000041631</td></tr>
<tr><td>No. ANEXO</td><td colspan="3">1</td></tr>
<tr><td>TIPO DE AMPARO</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>%</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>$122.583.668.70</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td>5%</td><td>$61.291.834.35</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PÓLIZA RCE</td><td colspan="3">N/A</td></tr>
<tr><td>TIPO DE MODIFICACIÓN</td><td colspan="3">Prórroga</td></tr>
</table>

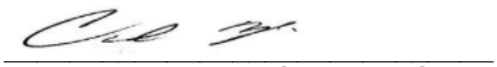
Para constancia, se firma la presente justificación el 22 de mayo de 2026.



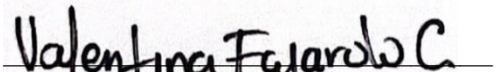
**WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN**
Supervisor Convenio – Coordinador
Profesional Especializado SSJP
Departamento de Antioquia.



**NATALIA NAVARRO ECHEVERRI**
Directora de Acceso a la Justicia
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
Departamento de Antioquia.



**CAROLINA BLANDÓN BERMÚDEZ**
Apoyo Contable / Financiero Contratista
Departamento de Antioquia.



**MARIA VALENTINA FAJARDO CALDERÓN.**
Apoyo Técnico - Contratista
Departamento de Antioquia.



**STEFAFANNY ALFONSO CELY**
Apoyo jurídico – Contratista
Departamento de Antioquia.